MUNICIPIO DE PROGRESO LEGISLATURA 2015-2020 Acta Nro 018 Res. 121/2019

Progreso, 28 de junio de 2019,.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinequenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quiquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de Resolución N° 176/18, recaída en Acta N° 037 de Sesión en fecha 20 de diciembre de 2018, se creó el FONDO DE PARTIDAS MENSUALES 2019, dando orígen a EE 2018-81-1430-00088, en el cual al día de la fecha se cuenta con \$ 22,467,29 (Pesos veintidos mil cuatrocientos sesenta y siete con 29/100).

CONSIDERANDO II: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar gastos del Fondo de Partidas Mensuales por la suma de \$ 22,467,29 en el período comprendido entre el 01/07/19 al 31/07/19 en materiales de construcción a comprar en Barraca Matiaude para la construcción del baño con destino a la Feria Permanente de esta ciudad.
- Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JAVIER PETROCELLI

Alcald

PABLO OLIVERA

Conceial

MARIANA BAUHOFFER Concejal

EDUARDO IBAÑEZ

Conceial

MARÍA MOSEGUI Concejal